LPN Nº 02/2013 CONTRATO Nº 02/2013

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO, con Cédula de Identidad N° 3.024.733, y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 2.200.836, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO. – RUC 609031-1, domiciliada en Calle Madrinas de la Guerra del Chaco N° 2607c/ Ingavi Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por ING. RICARDO DE JESÚS ARÉVALO GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 609.031, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPIATÁ.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC), y el informe técnico de los trabajos de construcción ya realizados por la empresa anterior.
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y

otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, hasta la suma de guaraníes quinientos cuarenta y dos millones doscientos mil ochenta y cinco. (Gs. 542.200.085.).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 264796.
Se aclara que la presente contratación es con presupuesto Plurianual con afectaciones a los años 2013 y 2014.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según resolución N° 7129/213. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 8353/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 10 (diez) meses contados desde la fecha 18 de diciembre del 2013, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La condición de pago será PLURIANUAL, cuyo anticipo será afectado al presupuesto año 2013 y las amortizaciones siguientes a los presupuestos correspondientes al año 2014 ----------

Respecto del pago por cuotas de las obras a ser realizadas se regirá de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que abre la posibilidad de llevar adelante procesos de adquisición aunque no se cuente con la previsión presupuestaria, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Junta Municipal. Que en ese sentido, el Art. 14 de la citada normativa, aplicable al caso en cuestión dice textualmente "Artículo 14 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la Ley Ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, ***salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA BAJA.----------

PRECIO UNITARIO: GS. 60.636.033.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES.).----------

PRECIO TOTAL: GS. 424.452.231.- (GUARANÍES CUATROCENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CICNCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN.)---------

LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA ALTA.----------

PRECIO UNITARIO: GS. 58.873.927.- (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENETA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE.).----------

PRECIO TOTAL: GS. 117.747.854.- (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.)----------

TOTAL ADJUDICADO: GS. 542.200.085.- (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras se realizarán en:
Ruta N° 2 km. 20 , Mcal. Estigarribia y Mcal. Lopez

El plazo de terminación de la obra es de 8 (ocho) meses.----------

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La condición de pago será PLURIANUAL, a crédito con un anticipo del 20% (veinte por ciento) en el año 2013 y amortización por avance del 30% (treinta por ciento) en el año 2013, y el 50% (cincuenta por ciento) restante en el año 2014, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos.

La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por el Fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos, en el ejercicio fiscal 2014.

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez días posteriores a la emisión del Código de Contratación por la DNCP la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Garantía de anticipo; emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; por el 100 % (cien por ciento) de lo anticipado y con una vigencia de 12 (doce) meses.

c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de una Póliza de *Seguro* emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada operar *y* emitir pólizas de seguro de caución en la Repúblicas del Paraguay, el porcentaje será del 10% *(diez* por ciento) del monto total del contrato, conforme a la ley 2051/03.
El periodo de validez de la misma será de 12 (doce) meses

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA BAJA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 6436 Santa Lucia	UNI	1	60.636.033	60.636.033
2	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 5969 Comunitaria	UNI	1	60.636.033	60.636.033
3	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 6557 San Sebastian	UNI	2	60.636.033	121.272.066
4	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 6854 San Cayetano	UNI	1	60.636.033	60.636.033
5	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 15158 Municipal San José	UNI	1	60.636.033	60.636.033
6	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 15424 Nuestra Señora de la Asunción	UNI	1	60.636.033	60.636.033
TOTAL ADJUDICADO						424.452.231

LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 CON GALERIA - PLANTA ALTA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 15390 Municipal Santo Domingo	UNI	1	58.873.927	58.873.927
2	72131601-9999	Construcción de Aula con Techo de Teja. Escuela Básica Nº 3455 Santa Rita de Cassia	UNI	1	58.873.927	58.873.927
TOTAL ADJUDICADO						117.747.854

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato. son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de diciembre del 2013.-

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

ING. RICARDO DE JESUS AREVALO GONZÁLEZ
EMPRESA CONSTRUCTORA RICARDO AREVALO.